

Paralimpiada Nacional 2018

Anexo Técnico Para-Atletismo

1. CATEGORÍAS Y RAMAS:

Categoría	Rama
Juvenil Menor 13 - 15 años (Nacidos de 2003 a 2005)	Femenil y Varonil
Juvenil Mayor 16 - 18 años (Nacidos de 2000 a 2002)	
Juvenil Superior 19 - 21 años (Nacidos de 1997 a 1999)	

2. PARTICIPACIÓN MÁXIMA POR ENTIDAD:

Las plazas asignadas de participación son administradas y distribuidas por los Órganos Estatales de Cultura Física y Deporte.

La CONADE notificará a cada entidad la cantidad de plazas de participación a la que tendrá derecho, a más tardar el 5 de Mayo de 2018.

A más tardar el 20 de Mayo de 2018, las entidades participantes, deberán notificar a Conade, la aceptación o declinación de plazas asignada, por lo que no será posible disminuir la cantidad de deportistas participantes en la final nacional, salvo aquellos casos de participación en pruebas canceladas o por causas medicas comprobadas.

Dependiendo de la cantidad de atletas asistentes por la entidad se asignará una cuota para personal Técnico.

El método para el cálculo de participación máxima es:

Número de participantes con resultados en atletismo en 2018, más 5 plazas adicionales, en caso de haber alcanzado más de 40% de eficiencia (Total de Medallas entre Total de Participaciones, por 100) en la disciplina de atletismo, menos el 5% de reducción.

2.1 PROCESO DE CONFIRMACIÓN DE PLAZAS OTORGADAS

El 20 de Mayo de 2018 las entidades deben confirmar por escrito a la CONADE (a los correos electrónicos asistentesgcd01@conade.gob.mx, arturo.ramirez@conade.gob.mx, centros01@conade.gob.mx, si desean utilizar las plazas otorgadas.

En caso de que una entidad decida no utilizar la totalidad de las plazas asignadas, deberá notificarlo por escrito antes de la fecha límite de confirmación para que esas plazas sean redistribuidas entre otras entidades.

Al 31 de Mayo de 2018, CONADE notificará el número final de plazas asignadas por estado, en base las confirmaciones recibidas.

3. INSCRIPCION MAXIMA EN PRUEBAS INDIVIDUALES Y DE EQUIPO:

Las entidades deportivas pueden inscribir un máximo de dos (2) deportistas por cada prueba.

En caso que las clasificaciones funcionales, sean combinadas entonces tendrán derecho a un máximo de cuatro (4) deportistas por prueba de 2 o más Clasificaciones.

Cada entidad deportiva puede inscribir un máximo de un (1) equipo de relevos incluyendo un máximo de seis (6) deportistas. Para ser elegibles en la prueba de relevos, los deportistas deberán tener participación en al menos una prueba individual.

Las Entidades Deportivas pueden inscribir a un deportista hasta un máximo de 3 pruebas individuales y un relevo.

4. ACREDITACIÓN:

Todos los participantes deberán estar dado de alta en el Sistema de Eventos Deportivos de CONADE y se deberá presentar la cedula de inscripción correspondiente, conforme a lo establecido en la Convocatoria y el Reglamento General de Participación.

Ningún participante debidamente acreditado podrá desempeñar alguna función distinta a la establecida en su acreditación, siendo las funciones oficiales las siguientes:

Acreditación	Funciones	Cuota
Atletas	Atletas	De acuerdo a la cuota enviada a la Entidad Federativa
Staff de Competencia	Entrenador, Entrenador Asistente, Auxiliar Funcional, Utilero, Médico, Fisioterapeuta o Masajista	No podrá ser superior al 40% de la totalidad de deportistas participantes por bloque de deportes, de conformidad al Calendario General de Competencias.
Compañero de Competencia	Guías	Se acreditará a 1 por cada 3 deportistas que sean B1 o B2

4.1 ELEGIBILIDAD DE DEPORTISTAS:

Para ser un deportista elegible para participar se deberá reunir lo siguiente:

- Tener una Clasificación Nacional o Internacional de acuerdo a los criterios de clasificación de cada federación.
- Contar con la edad convocada.
- Representar a una Entidad Federativa y/o Deportiva durante todo el proceso de clasificación y final nacional.
- Tener la marca mínima de las Pruebas en la que se encuentre inscrito.
- Competir solo en las pruebas convocadas para su clasificación Funcional o Médica.
- Los deportistas con andador, bastón o muletas no podrán participar en pruebas de Pista.
- Si un deportista con Estatus de Clasificaciones Deportiva en Revisión, recibiera una modificación en su Clasificaciones Deportiva durante el Evento, su participación en este Evento quedará condicionada por lo establecido en el presente Anexo Técnico.
- Los deportistas durante todo el proceso de clasificación y final nacional, sólo podrán participar en la categoría que les corresponde de acuerdo a su edad y año de nacimiento, por lo que no se permite subir o bajar de categoría, ni la participación de deportistas menores a las edades convocadas.

4.2 CLASIFICACIÓN DEPORTIVA.

Los deportistas con un estatus de Clasificaciones deportiva “Nuevo” deben ser clasificados, previo a la Inscripción de la Paralimpiada Nacional, por lo que deberán presentarse en el lugar y la fecha indicados por los Clasificadores Nacionales, para mayores informes acudir a la Federaciones del Deporte Paralímpico correspondiente.

No se realizarán clasificaciones de deportistas durante la Final Nacional, en caso contrario los deportistas que sean clasificados, serán descalificados de las pruebas en las que se encuentren inscritos.

Solo en caso excepcionales, la Subdirección de Cultura Física en coordinación con la Subdirección de Calidad para el Deporte de Conade, previa solicitud del Órgano Estatal de Cultura Física y Deporte, podrán autorizar la realización de Clasificaciones posteriores al periodo de inscripciones establecido en la Convocatoria de la Paralimpiada Nacional 2018 y coordinará las acciones correspondientes con la Asociación Deportiva Nacional, por lo que la entidad solicitante deberá hacerse cargo de los gastos que sean generados por dicha clasificación.

Los procesos de clasificación deportiva están a cargo de las Federaciones Paralímpicas.

No podrá participar ningún deportista que no aparezca en la master list de clasificación nacional de las federaciones paralímpicas.

Modalidad: Carreras y saltos (18 Clasificaciones)

*T11-12-13 (Deterioro visual).

*T20 (Deterioro intelectual).

- *T35-36-37-38 (Alteraciones en la coordinación: hipertonía, ataxia y atetosis).
- *T40-41 (baja estatura)
- *T42-43-44 (Miembro inferior afectado por la deficiencia de la extremidad, diferencia de la longitud de la pierna, deterioro de la potencia muscular o alteración del rango de movimiento)
- *T45-46-47 (Miembro (s) superior (s) afectado (s) por deficiencia de los miembros, deterioro de la potencia muscular o alteración del rango de movimiento)
- *T21 Síndrome Down
- *T22 Síndrome Down Mosaico
- *T25 Sordo (la pérdida de audición de al menos 55 decibles de tono puro en su mejor oído)

Modalidad: Carreras en silla sobre ruedas (7 Clasificaciones)

- *T32-33-34 (Trastornos de coordinación (hipertonía, ataxia y atetosis))
- *T51-52-53-54 (Deficiencia de miembros, diferencia de longitud de pierna, deterioro de la potencia muscular o rango de movimiento alterado)

Modalidad: Lanzamientos de pie (15 Clasificaciones)

- *F11-12-13 (Deterioro visual).
- *F20 (Deterioro intelectual).
- *F35-36-37-38 (Alteraciones de la coordinación: hipertonía, ataxia y atetosis).
- *F40-41 (baja estatura).
- *F42-43-44 (Miembro inferior afectado por deficiencia de extremidad, diferencia de longitud de pierna, deterioro de la potencia muscular o alteración del rango de movimiento)
- *F45-46 (miembro (s) superior (s) afectado (s) por deficiencia de la extremidad, deterioro de la potencia muscular o alteración del rango de movimiento)
- *F21 Síndrome Down
- *F22 Síndrome Down Mosaico
- *F25 Sordo (la pérdida de audición de al menos 55 decibles de tono puro en su mejor oído)

Modalidad: Lanzamientos sentados (11 Clasificaciones)

- *F31-32-33-34 (Trastornos de coordinación: hipertonía, ataxia y atetosis)
- *F51-52-53-54-55-56-57 (Deficiencia de miembros, diferencia de longitud de piernas, deterioro de la potencia muscular o rango de movimiento alterado)

4.3 COMPAÑEROS DE COMPETENCIA

Los guías de Competencia no afectaran la cuota de personal técnico de la Delegación siendo 1 guía por cada 3 Deportistas de clasificación T11 y T12. Siempre y cuando se encuentren en el padrón de guías de la Federación de Deportes para Ciegos y Débiles Visuales, momento de la inscripción.

4.4 STAFF DE COMPETENCIA

La CONADE enviara total de integrantes del Staff Competencia de acuerdo a la Inscripción de Deportistas. Las entidades participantes tienen la facultad de distribuir el total de plazas para el staff de Competencia de acuerdo a las necesidades de la delegación.

Staff de competencia	Requisitos
Entrenador Entrenador Asistente	Podrán ser registrados como entrenadores las personas que se acrediten con los siguientes grados académicos: Licenciados de Educación Física, Licenciado en Entrenamiento Deportivo y Licenciado en Cultura Física, egresados de alguna Institución reconocida oficialmente que presenten copia de Cédula y/o Título Profesional, o en su caso SICCED Nivel 1 de Atletismo.
Auxiliar Funcional, Utilero, Intérprete.	Ser mayores de edad, estar inscritos en las cédulas de inscripción y con el Aval de la Entidad Deportiva Participante.

Médico, Fisioterapeuta, Masajista	Presentar título o Cedula que lo avala para su función. Ser avalado por la Entidad Participante.
--------------------------------------	--

El personal que se encuentre acreditado como Auxiliar para los participante de las categorías de la F51 a la F54 y de la F31 y F34 de ambas ramas, podrán ingresar a el área de competencia, solo hasta el llamado del Juez Principal y para lo cual será solo para apoyar a su atleta, sin poderlo dirigir al momento de su participación así como desplazarse hacia otro sector, y serán autorizados por el Director Técnico de competencia durante la junta previa.

Los Auxiliares no podrán desempeñar otra función dentro de la Paralimpiada Nacional, por lo que solo podrán desempeñar aquella que se encuentre establecida en su Acreditación.

4.5 JUECES.

Serán designados y avalados por la Asociación Deportiva Nacional y formarán parte de la delegación de su Entidad, como lo marca el Reglamento General de Participación, cubriendo los gastos de traslado (viaje redondo) la Entidad a la que representan. En caso que alguna Entidad no cuente con árbitros certificados, la Asociación Deportiva Nacional, podrá designar la asistencia de elementos de otra Entidad, cubriendo la primera los gastos de traslado (viaje redondo) a la Entidad Sede.

Ningún Juez podrá desempeñar alguna otra función dentro de la Paralimpiada Nacional, por lo que solo podrán desempeñar aquella que se encuentre establecida en su Acreditación.

5. SISTEMA DE CLASIFICACIÓN A LA ETAPA NACIONAL:

Los Atletas asistentes a la Fase Nacional deberán haber participado en el proceso selectivo estatal que deberá realizarse entre el 1° de enero de 2018 y el 15 de julio de 2018, y coordinado con las Asociaciones Paralímpicas Estatales o Nacionales correspondientes, así como haber realizado la Marca Mínima de Participación establecida en el presente anexo técnico y que tengan clasificación nacional al 15 de julio de 2018 y avalada por el clasificador nacional.

La inscripción a la fase Nacional de los deportistas que no cumplan con tal requisito será rechazada.

6. INSCRIPCIONES:

Se llevará a cabo de conformidad a lo establecido en la Convocatoria General, donde las cédulas de inscripción y documentación de los participantes será recibida por la CONADE y revisada por la Asociación Deportiva Nacional y en base a lo establecido en la Convocatoria de la Paralimpiada Nacional, así mismo se deberá entregar la memoria de competencia del evento Estatal o Nacional validad por la entidad participante.

Cada Entidad será la única responsable del registro de sus deportistas en la disciplina, categoría, rama y prueba donde haya dado marca o tiempo mínimo.

Se abrirá un período de registro en el Sistema de Eventos Deportivos (SED) del SINADE a partir de Mayo, en el cual cada entidad podrá dar de alta a cualquier deportista participante en este proceso. Así mismo, cada Entidad será la única responsable del registro de sus deportistas en la disciplina, categoría, rama y pruebas en las que podrá participar. El cierre del Sistema para el registro de los deportistas, será un día antes de la inscripción nacional de cada entidad.

Para tal efecto, las entidades participantes, deberán presentar adicionalmente a las cédulas de inscripción, el Formato de Registro de Tiempo y Marcas.

7. PRUEBAS Y PESOS OFICIALES:

7.1 PRUEBAS

Se encuentran descritas en el Anexo de “Pruebas Convocadas, Marcas de Participación e Implementos”, que forma parte integral del presente anexo técnico.

PISTA: Las pruebas de Pista para los Atletas en Silla de Ruedas, podrán ser corridas en Sillas de Pista que cubran las características que marca el Reglamento de Atletismo del IPC o con su silla de uso diario.

7.2 PESOS OFICIALES

Se encuentran descritas en el Anexo de “Pruebas Convocadas, Marcas de Participación e Implementos”, que forma parte integral del presente anexo técnico.

CAMPO: Es requisito que cada deportista que participe en Lanzamientos, presente su Banco de Competencia con las medidas Oficiales con base al reglamento del I.P.C. 2018-2019 y de acuerdo a las modificaciones dadas por el Director Técnico Nacional y el presente Anexo Técnico.

Presentarse con su número de competidor con base al reglamento del I.P.C.

8. SISTEMA DE COMPETENCIA:

8.1 Finales Directas en campo:

- Para pruebas de deportistas que participen en banco de lanzamiento se realizarán 6 lanzamientos consecutivos.
- Para pruebas de deportistas ambulantes que tengan más de 8 atletas inscritos se aplicará ronda eliminatoria de 3 intentos para pasar final quedando solo 8 deportistas con 3 intentos adicionales.
- Para pruebas de deportistas ambulantes que tengan 8 atletas o menos se realizarán 6 intentos consecutivos.
- Para la prueba de salto de longitud T25 se aplicaran finales directas a 3 saltos sin importar el número de atletas inscritos.

8.2 En pista finales contra reloj. De acuerdo al Reglamento del I.P.C.

- Se sembrarán los hits de acuerdo marcas de inscripción.

Se podrán compactar las clasificaciones en pruebas convocadas para la operatividad del evento pero serán premiadas como están convocadas en el punto 10 del presente anexo.

9. REGLAMENTO:

Reglas y Regulaciones de Para Atletismo 2018-2019 por el Para Atletismo Mundial.

10. MARCAS MÍNIMAS DE PARTICIPACIÓN:

Se encuentran descritas en el Anexo de “Pruebas Convocadas, Marcas de Participación e Implementos”, que forma parte integral del presente anexo técnico.

11. PREMIACIÓN:

El Cuadro General de Medallas de la Paralimpiada Nacional será independiente del Cuadro General de la Olimpiada Nacional.

De acuerdo al sistema de competencia establecido, todos los deportistas y equipos participantes se clasificarán por prueba del 1° al último lugar de manera consecutiva.

11.1 CRITERIO DE VIABILIDAD DE COMPETENCIAS.

Se celebrarán todas las pruebas donde exista hasta un deportista inscrito y que cumpla los criterios de inscripción.

11.2 MARCAS DE PARTICIPACIÓN:

Todos los deportistas, deberán alcanzar la marca mínima de participación para aparecer en la memoria oficial del evento, en caso de no realizarla, la Entidad a la que pertenezcan se hará acreedores a una reducción en su Cuota de participación para la edición de la Paralimpiada Nacional del año 2019, disminuyendo uno a uno, es decir, por cada atleta que no alcance la marca mínima se le reducirá un lugar a la cuota del año entrante.

11.3 PREMIACIÓN

Todos los deportistas, deberán alcanzar la marca mínima de participación para aparecer en la memoria oficial del evento. En caso dado que los Atletas no alcancen la marca mínima de participación, la Asociación a la que pertenezcan se hará acreedores a una reducción en su Cuota de participación para la edición de la Paralimpiada Nacional del año 2019, disminuyendo uno a uno, es decir, por cada atleta que no alcance la marca mínima se le reducirá un lugar a la cuota del año entrante.

Para poder ser premiados los deportistas necesitarán realizar o superar la marca de premiación.

En caso de que dos o más atletas alcancen una marca de premiación solo se otorgará la medalla respectiva al lugar obtenido.

12. UNIFORMES:

De conformidad al reglamento de Para Atletismo 2018-2019 por el Para Atletismo Mundial.

El uniforme de competencia para lanzamientos deberá ser licra, mayas o leotardo el cual no podrá estar holgado, deberá ser lo más ajustado posible al cuerpo del atleta.

13. PROTESTAS:

13.1 TÉCNICAS

Por escrito de acuerdo a los lineamientos del Reglamento de competencia y al Reglamento General de Participación.

13.2 DE ELEGIBILIDAD

Se aceptarán con documentos probatorios, se podrán presentar dentro y/o fuera del terreno de juego con tales requisitos. Toda protesta deberá ser acompañada por el importe económico correspondiente y de conformidad al Reglamento General de Participación.

14. ALTAS BAJAS Y SUSTITUCIONES:

14.1 ALTAS: No habrá una vez concluido el periodo de inscripción.

14.2 BAJAS:

14.2.1 ANTES DE LA COMPETENCIA: con la presentación de Certificado Médico Oficial y de ser posible con documentos que avalen su imposibilidad para asistir a la Competencia, quedando su lugar desierto.

14.2.2 DURANTE LA COMPETENCIA: únicamente se autorizarán por prescripción médica del comité organizador y en caso de no ser así, será dado de baja de todas las pruebas en la que se encuentre inscrito el atleta.

14.3 SUSTITUCIONES: No habrá sustituciones.

15. JUNTA PREVIA:

Se realizará un día antes del inicio de la competencia, donde se instalará el Jurado de Apelación y los asuntos a tratar serán de carácter informativo, estará presidida por Director Técnico de Competencia, un representante del Comité Organizador Local y 2 representantes de CONADE, en la cual se darán a conocer los detalles finales para el buen desarrollo del evento.

En la Junta Previa de la Etapa Nacional el COPAME dará a conocer el listado final de deportistas y equipos inscritos por prueba, así como el Reglamento y Sistema de Competencia.

16. REUNIÓN TÉCNICA NACIONAL:

En la Reunión Técnica Nacional se llevarán a cabo sorteos y siembras de las disciplinas que así lo requieran. Tendrá efecto en el lugar designado por la CONADE de conformidad a la calendarización establecida en la Convocatoria de Paralimpiada Nacional.

17. JURADO DE APELACIÓN

El Jurado de Apelación será instalado en la Junta Previa y fungirá en base a lo establecido en el Reglamento General de Participación. Deberá ser conformado de la siguiente manera:

El Jurado de Apelación deberá ser conformado como a continuación se detalla:

- 1 representante de la Asociación Deportiva Nacional.
- 3 representantes de las Entidades presentes, se elegirá por acuerdo de los presentes.
- 1 representante de los árbitros y/o jueces.
- 3 Suplentes que deberán entrar en funciones en caso que alguna de las 3 entidades titulares se encuentre involucrada en la protesta.
- 1 Representante de CONADE, quien estará presente en la resolución de las protestas y tendrá solo voz durante el proceso de análisis de cada uno de los casos.

18. SANCIONES:

Cualquier acto de indisciplina dentro y/o fuera del área de competencias, realizado o provocado por algún participante en la etapa Nacional, será turnado a la CAAD para su análisis y dictamen correspondiente.

19. TRANSITORIOS:

Los aspectos técnicos no previstos en el presente anexo, serán resueltos por el COPAME en coordinación con la CONADE.